

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0075-2020/SBN

San Isidro, 18 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 00143-2020/SBN-OAJ de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00126-2020/SBN-GG de fecha 17 de noviembre de 2020, de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30137, se establecen los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, con el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, señalando en su artículo 4 que cada Pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, cuya conformación se establece en su artículo 5; asimismo, según lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del referido Reglamento, los integrantes del mencionado Comité son designados por resolución del Titular del Pliego;

Que, sobre la base normativa antes precitada, con la Resolución N° 021-2014/SBN de fecha 20 de febrero de 2014, modificada por la Resolución N° 094-2017/SBN de fecha 29 de noviembre de 2017, se conformó el *“Comité Permanente a cargo de la elaboración y aprobación del listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN”*;

Que, posteriormente, mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS de fecha 30 de marzo de 2020, se ha aprobado un nuevo Reglamento de la Ley N° 30137, dejándose sin efecto el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, en el cual se desarrollan

los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo; señalándose, en su numeral 9.1 del artículo 9 que cada Pliego cuenta con un Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, en los numerales 10.1 y 10.2 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30137, se indica que el Comité Permanente está integrado por: a) El titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien preside el Comité, b) El titular de la Secretaría General o la que haga sus veces, c) El titular de la Procuraduría Pública de la Entidad, d) El titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, y e) Un representante designado por el Titular del Pliego; también se precisa que en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos, que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares; en el mismo numeral se indica que, respecto al miembro alterno del literal e), éste será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

Que, en la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se dispone que los integrantes del Comité Permanente, Titulares y Alternos, son designados con resolución del Titular del Pliego en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la publicación del citado reglamento;

Que, mediante el Informe N° 00143-2020/SBN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta necesaria la conformación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la SBN, bajo los alcances del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, y en tal sentido se recomienda que el Superintendente Nacional de Bienes Estatales disponga la designación de sus representantes en calidad de miembros titular y alterno, así como los miembros titulares elijan a los servidores quienes participarán como miembros suplentes de sus respectivas unidades de organización, y dejar sin efecto la Resolución N° 021-2014/SBN y su modificatoria, la Resolución N° 094-2017/SBN, mediante el acto resolutivo respectivo;

Que, con el Informe N° 00126-2020/SBN-GG, la Gerencia General informa respecto a los actuados y los nombres de los representantes alternos de las unidades de organización que integran el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para la emisión del acto resolutivo;

Que, en atención a los considerandos expuestos, resulta necesario designar a los integrantes titulares y alternos del “Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, así como disponer la derogación de la Resolución N° 021-2014/SBN y su modificatoria, la Resolución N° 094-2017/SBN;

Con los visados de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS; y, en uso de las facultades previstas en los literal r) y s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los integrantes del “Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS ALTERNOS
El Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, quien lo preside.	C.P.C. Carlos Alberto Montoya Zúñiga
El Gerente General.	Abg. Fabiola Isabel Pozo Zerga
El Procurador Público.	Abg. Rocio del Pilar Balbín Solís
El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	Adm. Jorge Antonio Alfaro Conde
Sr. César Augusto Macedo Castro, como representante del Superintendente Nacional de Bienes Estatales.	Abg. Aldo Raúl Melgarejo Oropeza

Artículo 2.- La actuación de los integrantes del “Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, está sujeta a las disposiciones señaladas en Ley N° 30137 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

Artículo 3.- Derogar la Resolución N° 021-2014/SBN de fecha 20 de febrero de 2014 y su modificatoria, la Resolución N° 094-2017/SBN de fecha 29 de noviembre de 2017.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité permanente referidos en el artículo 1.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.sbn.gob.pe), el mismo día de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

GG

Firmado por:

Superintendente Nacional de Bienes Estatales